



# Resolución Directoral

## N° 00221-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 04 de mayo de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00208-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 000109-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Memorándum N° 00664-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección Académica pone en conocimiento de la Secretaría Académica sobre la situación académica de los estudiantes del III ciclo, de la carrera de Educación Artística, mención Música, señores Martín Gustavo Espíritu Maiz y Lucía Antonella Mendoza Casas, quienes se matricularon oportunamente; sin embargo, días después observaron que presentaba cruce de horario en la asignatura de Teoría, Lectura y Notación Musical III, solicitando su retiro de dicho curso. Por lo que la Dirección Académica recomienda que el curso sea llevado con los estudiantes de la carrera de Artista Profesional en el Semestre Académico 2023-I;

Que, con Informe N° 000109-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 25 de abril de 2023, la Secretaría Académica, previa revisión del expediente solicita se autorice de manera excepcional la ampliación de matrícula sin cobro del curso Teoría, Lectura y Notación Musical III, a los estudiantes Martín Gustavo Espíritu Maiz y Lucía Antonella Mendoza Casas, en la Carrera Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica con la finalidad de no perjudicar a los mencionados estudiantes Martín Gustavo Espíritu Maiz y Lucía Antonella

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0019932

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8AD936**



Mendoza Casas, recomienda que el curso de Teoría, Lectura y Notación Musical III, sea llevado en la carrera de Artista Profesional en el Semestre Académico 2023-I; por ello solicita la emisión de la resolución directoral, que autoriza la ampliación de matrícula por curso sin cobro;

Que, con Informe N° 00238-2023-ENSFJMA/DG de fecha 3 de mayo de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone se expida la resolución directoral de manera excepcional sin cobro la ampliación de matrícula por curso: Teoría, Lectura y Notación Musical III, a favor de los estudiantes Martín Gustavo Espíritu Maiz y Lucía Antonella Mendoza Casas, en la Carrera Artista Profesional, mención Música;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, de manera excepcional sin cobro, la ampliación de matrícula por curso: Teoría, Lectura y Notación Musical III, a favor de los estudiantes Martín Gustavo Espíritu Maiz y Lucía Antonella Mendoza Casas, a llevar con los estudiantes de la Carrera de Artista Profesional, Ciclo III- mención Música.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, a la Secretaría General la publicación en el portal institucional y la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0019932

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8AD936**

